

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

TERCERA Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción III, Cuarto, Quinto y Sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la finalidad del Cuadro Básico y Catálogo consiste en tener al día la lista de Auxiliares de Diagnóstico que se requiere en las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud de la población mexicana.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 27 del Reglamento de la Comisión, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos de laboratorio por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución hará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que el Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico Edición 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2006 y a partir de esa fecha se efectuaron dos actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2006 de ese Cuadro Básico y Catálogo.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2006, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2006.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Tercera Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

TERCERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2006 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO

INCLUSIONES

CATALOGO

EQUIPOS	
<p style="text-align: center;">Clave</p> <p>533.819.0753</p> <p>DEFINICION:</p>	<p>LUMINOMETRIA, EQUIPO PARA</p> <p>ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico.</p> <p>Equipo automatizado para la determinación del Virus del Papiloma Humano, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Neisseria gonorrhoeae</i> en muestra cervical mediante la metodología de Captura de Híbridos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.</p>

DESCRIPCION:	Luminómetro con capacidad para la medición de bioluminiscencia o quimioluminiscencia en microplacas. Rango de sensibilidad espectral de 300 a 650 nm. Controlado por ordenador. Software compatible. Agitador rotatorio con plataforma para sujetar microplacas, gradillas de tubos o placas de microtubos.		
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.		
ACCESORIOS:	Computadora compatible con software e interfase. Impresora. Batería de respaldo y regulador. Microplaca de calentamiento. Micropipeta automática multicanal. Lavador automático de placas. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.		
CONSUMIBLES:	Reactivos. Estuche para 96 pruebas de ácidos nucleicos, en microplaca de hibridación con amplificador de señal. Cepillo cervical para toma de muestras. Tubo para transportar y preservar la muestra. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.		
INSTALACION	OPERACION	MANTENIMIENTO	
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.	

Disposiciones transitorias

Primera: La presente actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda: Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud acordó publicar, en el Diario Oficial de la Federación, la Tercera Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, **Efrén Alberto Pichardo Reyes**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **Juan Antonio García Villa**.- Rúbrica.- El Subdirector General Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Carlos Tena Tamayo**.- Rúbrica.- El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Santiago Echevarría Zuno**.- Rúbrica.

CUARTA Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción II, Cuarto, Quinto y Sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la finalidad del Cuadro Básico y Catálogo consiste en tener al día la lista de material de curación que se requiere en las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud de la población mexicana.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación Edición 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2005 y a partir de esa fecha se efectuaron dos actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2006 de ese Cuadro Básico y Catálogo.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2006, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2006.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Cuarta Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

**CUARTA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2006 DEL CUADRO BASICO
Y CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION**

INCLUSIONES

CUADRO BASICO

CATALOGO

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	Especialidad o Servicio
ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS	060.066.1011	Solución antiséptica con Gluconato de clorhexidina de 0.5 al 1%, alcohol etílico e isopropílico entre 60-80%, y agentes emolientes. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico; no requiere de enjuague, cepillado, ni secado. Con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico y proporcionado por el fabricante cuando se deteriore. Envase con 500 ml.	Médicas y Quirúrgicas

MODIFICACIONES

CUADRO BASICO

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	Especialidad o Servicio
DISPOSITIVOS	060.308.0193	Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre <u>enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm</u> , filamento de 20 <u>a 25</u> cm, <u>bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario</u> , con tubo insertor y aplicador montable <u>con tope cervical</u> . Pieza.	Planificación Familiar y Ginecología.

CATALOGO

AGUJAS	060.040.9007	<p>Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo.</p> <p>De acero inoxidable, punta tipo lápiz, conector roscado luer hembra translúcido y mandril con botón <u>indicador; sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido ceforraquídeo.</u></p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Tipo: Whitacre.</p> <p>Longitud: Calibre: 8.7 a 9.1 cm 22 G.</p> <p>Pieza.</p>	Anestesiología.
	060.040.0543	<p>Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo.</p> <p>De acero inoxidable, <u>punta tipo lápiz,</u> conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón <u>indicador; sin depósito o con depósito de 0.2 ml en pabellón para líquido ceforraquídeo.</u></p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Tipo: Whitacre.</p> <p>Longitud: Calibre: 11.6 a 11.9 cm 25 o 27 G.</p> <p>Pieza.</p>	Anestesiología.
EQUIPOS	060.345.2152	<p><u>Básico para bloqueo epidural,</u> contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aguja Tipo Tuohy, calibre 16 o 17G, longitud de 75 a 91 mm, con adaptador luer lock hembra y mandril plástico con botón indicador de orientación del bisel, con o sin orificio en la parte curva del bisel. - Catéter epidural con adaptador guía, calibre 18 o 19G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras, con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal, hasta 20 cm, con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma de espiral en 1.5 cm a partir de la punta del extremo proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. - <u>Sujetador filtrante de 0.2 micras</u> o sujetador para catéter y filtro antibacteriano de 0.2 micras; con conector luer lock hembra, con tapón que permita la unión entre el catéter epidural y la jeringa o el filtro antibacteriano. - Jeringa de plástico, de 7 a 10 ml, con pivote luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de pérdida de resistencia. <p>Estéril y desechable.</p> <p>Equipo.</p>	Anestesiología.

Disposiciones transitorias

Primera: La presente actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda: Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud acordó publicar, en el Diario Oficial de la Federación, la Cuarta Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **Juan Antonio García Villa**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, **Efrén Alberto Pichardo Reyes**.- Rúbrica.- El Subdirector General Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Carlos Tena Tamayo**.- Rúbrica.- El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Santiago Echevarría Zuno**.- Rúbrica.

NOVENA Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, Cuarto, Quinto y Sexto fracción II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; 1, 3, 5 fracción I, 24 y 26 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la finalidad del Cuadro Básico y Catálogo consiste en tener al día la lista de los medicamentos que se requieren en las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud de la población mexicana.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que los insumos para la salud son un componente esencial de la atención a la salud, por lo que es necesario garantizar su efectividad y seguridad, su abasto eficiente y oportuno, su prescripción racional y su venta a un costo razonable.

Que el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos Edición 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006 y a partir de esa fecha se efectuaron 5 actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2006 de ese Cuadro Básico y Catálogo.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2006, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2006.

En atención a estas consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Novena Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**NOVENA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2006
DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS**

**INCLUSIONES
CUADRO BASICO**

GRUPO 19. PLANIFICACION FAMILIAR

DESOGESTREL

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
2212	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Desogestrel 0.075 mg</p> <p>Envase con 28 tabletas.</p>	Anticonceptivo hormonal	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>0.075 mg cada 24 horas.</p>

CATALOGO

GRUPO 1. ANALGESIA

BUPRENORFINA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
2098	<p>PARCHE</p> <p>Cada parche contiene:</p> <p>Buprenorfina 20 mg</p> <p>Envase con 4 parches.</p> <p>Velocidad de liberación 35 µg/hora de buprenorfina</p>	<p>Dolor crónico de intensidad moderada a severa secundario a:</p> <p>Neoplasias</p> <p>Enfermedad terminal</p> <p>Traumatismos</p> <p>Dolor neuropático</p>	<p>Transdérmica.</p> <p>Adultos:</p> <p>La dosis debe regularse y ajustarse individualmente evaluando la intensidad del dolor.</p> <p>Dosis inicial de 17.5 a 35 µg/hora de buprenorfina</p>

GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS

DARUNAVIR

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4289	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Etanolato de darunavir equivalente a 300 mg de darunavir</p> <p>Envase con 120 tabletas.</p>	Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).	<p>Oral</p> <p>Adultos:</p> <p>600 mg, administrado con 100 mg de ritonavir, cada 12 horas, tomar con los alimentos.</p>

TIGECICLINA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4590	<p>SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula con liofilizado contiene:</p> <p>Tigeciclina 50 mg</p> <p>Envase con un frasco ampula.</p>	Infecciones ocasionadas por gérmenes sensibles.	<p>Infusión intravenosa. (30 a 60 min)</p> <p>Adultos:</p> <p>Dosis inicial de 100 mg, seguida de 50 mg cada 12 horas, durante 5 a 14 días.</p>

GRUPO 7. ENFERMEDADES INMUNOALÉRGICAS**LEVOCETIRIZINA**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3150	TABLETA Cada tableta contiene: Diclorhidrato de levocetirizina 5 mg Envase con 20 tabletas.	Rinitis alérgica estacional. Rinitis alérgica perenne. Urticaria idiopática crónica.	Oral. Adultos y niños mayores de 6 años: 5 mg cada 24 horas.

GRUPO 9. GINECO-OBSTETRICIA**ESTRADIOL, DROSPIRENONA**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
1516	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Estradiol hemihidratado equivalente a 1 mg de estradiol Drospirenona 2 mg Envase con 28 comprimidos.	Terapia de reemplazo hormonal.	Oral. Adultos: Un comprimido cada 24 horas.

GRUPO 12. NEFROLOGIA Y UROLOGIA**SEVELAMERO**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
5160	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de Sevelámero 800 mg Envase con 180 comprimidos	Hiperfosfatemia	Oral. Adultos: 1 comprimido cada 8 horas con los alimentos, en pacientes con concentración de fosfato en suero de 1.94-2.42 mmol/L (>6 a ≤7.5 mg/dL). 2 comprimidos cada 8 horas con los alimentos, en pacientes con concentración de fosfato en suero de >2.42-2.91 mmol/L (>7.5 mg/dL).

GRUPO 13. NEUMOLOGIA**OMALIZUMAB**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4340	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Omalizumab 202.5 mg Envase con un frasco ampula y ampolleta con 2 ml de diluyente.	Asma alérgica persistente moderada a grave.	Subcutánea Adultos y adolescentes mayores de 12 años: La dosis e intervalo de administración depende de la concentración basal de IgE (UI/mL) y el peso corporal (kg); administrar entre 150 y 375 mg, cada 2 ó 4 semanas. Reconstituir el medicamento con 1.4 ml del diluyente (1.2 ml = 150 mg de omalizumab).

GRUPO 14. NEUROLOGIA**LEVETIRACETAM**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
2616	SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100mg/ml)	Epilepsia en crisis parciales con o sin generalización secundaria Epilepsia mioclónica Epilepsia generalizada primaria	Oral. Niños de 4 a 12 años: Dosis inicial de 10 mg/Kg de peso, cada 12 horas, dependiendo de la respuesta clínica y presencia de reacciones adversas, se puede administrar hasta 30 mg/Kg de peso, cada 12 horas.

TOXINA BOTULINICA TIPO A

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4352	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 2.5 ng (500 U) Envase con un frasco ampula.	Espasticidad asociada a parálisis cerebral infantil. Espasticidad secundaria a padecimientos neuromusculares o cerebrovasculares	Intramuscular o subcutánea. Adultos y niños mayores de 2 años: Dosis de acuerdo al tipo y severidad de la enfermedad.

GRUPO 16. OFTALMOLOGIA**BRIMONIDINA - TIMOLOL**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4420	SOLUCION OFTALMICA Cada mililitro contiene: Tartrato de brimonidina 2.00 mg Maleato de timolol 6.80 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	Glaucoma de ángulo abierto.	Oftálmica. Adultos y niños mayores de 12 años: Una gota en el ojo afectado, cada 12 horas.

GRUPO 17. ONCOLOGIA**ALEMTUZUMAB**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4325	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Alemtuzumab 30 mg Envase con tres frascos ampula con 1 ml cada uno.	Leucemia linfocítica crónica	Infusión intravenosa. Adultos: 3 mg el día uno, 10 mg el día dos y 30 mg el día tres, si no hay reacciones adversas graves, continuar con 30 mg/día, tres veces por semana en días alternos, hasta por 12 semanas.

CLODRONATO DISODICO

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
5469	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clodronato disódico tetrahidratado equivalente a 800 mg de clodronato disódico Envase con 60 comprimidos.	Hipercalcemia asociada a procesos neoplásicos	Oral. Adultos: 1600 mg cada 24 horas, dosis máxima 3 200 mg/día

DASATINIB

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4323	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Dasatinib 70 mg</p> <p>Envase con 60 tabletas</p>	Leucemia linfoblástica aguda, con resistencia o intolerancia a imatinib	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>140 mg cada 24 horas, dividido en dosis de 70 mg cada 12 horas, una por la mañana y una por la noche.</p>

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CUADRO BASICO**GRUPO 23. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS****VACUNA ANTIINFLUENZA**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3822	<p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Fraciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas:</p> <p><i>A/Solomon Islands/3/2006 (H1N1)</i> 15 µg hemaglutinina</p> <p><i>Cepa análoga utilizada IVR-145</i></p> <p>A/Wisconsin/67/2005 (H3N2) 15 µg hemaglutinina</p> <p>Cepa análoga utilizada NYMC X-161 B</p> <p>B/Malaysia/2506/2004 15 µg hemaglutinina</p> <p><i>Cepa análoga B/Malaysia/2506/2004</i></p> <p>Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).</p>	<p>Inmunización activa temporal contra la influenza.</p>	<p><u>Intramuscular o subcutánea. En niños menores de 18 meses, aplicar en el tercio medio de la región anterolateral externa del muslo y en niños mayores, adolescentes y adultos en el músculo deltoides.</u></p> <p><u>Niños de 6 a 35 meses:</u></p> <p><u>Una dosis de 0.25 ml.</u></p> <p><u>Niños de 36 meses o más, adolescentes y adultos</u></p> <p><u>Una dosis de 0.5 ml.</u></p> <p><u>Para los niños menores de nueve años, que no hayan sido vacunados, se deberá inyectar una segunda dosis, transcurrido por lo menos un intervalo de 4 semanas.</u></p> <p><u>Una dosis anual en los meses de septiembre a febrero</u></p>

VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
2511	<p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p><u>Cada dosis de 1 ml contiene:</u></p> <p>AgsHb 20 µg</p> <p>Envase con un frasco ampula o <u>jeringa prellenada</u> con 1 ml</p>	<p>Prevención de la infección por virus de la hepatitis B.</p>	<p><u>Intramuscular (en niños menores de 18 meses en el tercio medio de la región anterolateral externa del muslo y en niños mayores, adolescentes y adultos en el músculo deltoides).</u></p> <p><u>Al nacer:</u></p> <p><u>Tres dosis de 5 ó 10 µg</u></p>
2526	<p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p><u>Cada dosis de 1 ml contiene:</u></p> <p>AgsHb 20 µg</p> <p>Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).</p>		<p><u>Primera dosis: al nacer.</u></p> <p><u>Segunda dosis: a los 2 meses de edad.</u></p> <p><u>Tercera dosis: a los 6 meses de edad.</u></p> <p><u>En niños no vacunados al nacer y hasta los 9 años:</u></p>

2527	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.		<u>Tres dosis de 5 ó 10 µg</u> <u>Primera dosis: tan pronto como sea posible</u> <u>Segunda dosis: a los 2 meses de la edad.</u> <u>Tercera dosis: a los 6 meses de la edad.</u> <u>Niños mayores de 10 años, adolescentes y adultos:</u> <u>Tres dosis de 10 µg</u> <u>Primera dosis: fecha elegida.</u> <u>Segunda dosis: un mes después de la primera dosis.</u> <u>Tercera dosis: seis meses después de la primera dosis</u>
2529	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg <u>Envase con 1 ó 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.</u>		<u>o</u> <u>Dos dosis de 20 µg</u> <u>Primera dosis: fecha elegida.</u> <u>Segunda dosis: un mes después de la primera dosis</u>

CATALOGO

GRUPO 3. CARDIOLOGIA

VALSARTAN

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
5111	COMPRIMIDO Cada <u>comprimido</u> contiene: Valsartán 80 mg Envase con 30 <u>comprimidos</u>	Hipertensión arterial esencial	Oral. Adulto: 80 mg cada 24 horas

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

RIMONABANT

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3900	TABLETA Cada tableta contiene: Rimonabant 20 mg Envase con 28 tabletas.	Coadyuvante en Diabetes Mellitus tipo 2 con obesidad. Coadyuvante en Diabetes Mellitus tipo 2 con dislipidemia.	Oral Adultos y mayores de 18 años: 20 mg cada 24 horas tomado por la mañana antes del desayuno.

Generalidades

Antagonista selectivo del receptor canabinérgico-1, que inhibe los efectos farmacológicos de los endocanabinoide, presente en el cerebro y tejidos periféricos (incluyendo adipocitos) que regula el equilibrio energético, al metabolismo de la glucosa y de los lípidos y al peso corporal.

Riesgo en el Embarazo

X

Efectos adversos

Náusea, alteraciones del humor con síntomas depresivos, ansiedad y mareo.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco, **lactancia, embarazo, depresión y/o tratamiento reciente o actual con antidepresivos.**

Precauciones: En pacientes con insuficiencia hepática moderada, en pacientes mayores de 75 años de edad.

Interacciones

La administración de rimonabant con inhibidores del CYP3A4 dará lugar a un incremento en los efectos farmacológicos y con inductores del CYP3A4 disminuyen sus efectos farmacológicos

GRUPO 20. PSIQUIATRIA

HALOPERIDOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
3253	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ ml).	Psicosis. Neuroléptico. Excitación psicomotora	Intramuscular. Adultos: 2 a 5 mg cada 4 a 8 horas.
4481	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol Envase con 1 ó 5 ampolletas con 1 ml		Intramuscular. Adultos: 50 a 100 mg cada 4 semanas.

Generalidades

Bloquea los receptores postsinápticos de la dopamina en el cerebro.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

Sequedad de mucosas, estreñimiento, retención urinaria hipotensión ortostática, síntomas extrapiramidales, discinesia tardía.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco. La solución inyectable no se debe administrar por vía endovenosa debido a que produce trastornos cardiovasculares graves como muerte súbita, prolongación del QT y Torsades des Pointes

Precauciones: En epilepsia y Parkinson. Insuficiencia hepática y renal, embarazo, lactancia, enfermedades cardiovasculares, depresión del sistema nervioso central.

Interacciones

Puede disminuir el umbral convulsivo en pacientes que reciben antiepilépticos. Con antimuscarínicos aumentan los efectos adversos. Con litio puede producir encefalopatía. Con antiparkinsonianos disminuyen los efectos terapéuticos.

EXCLUSIONES
CUADRO BASICO

GRUPO 4. DERMATOLOGIA**LINDANO**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
0911	SHAMPOO Cada 100 mililitros contienen: Lindano 1 g Envase con 120 ml.	Pediculosis. Escabiasis	Cutánea. Adultos: Aplicar 30 ml sin diluir en el área afectada durante 4 a 5 minutos eliminándola con enjuague abundante. Si es necesario se puede repetir su aplicación 5 días después.

CATALOGO**GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS****NELFINAVIR**

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
5289	POLVO Cada gramo de polvo contiene: Mesilato de nelfinavir equivalente a 50 mg de nelfinavir Envase con 144 g y dosificador	Infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH).	Oral. Adultos: 750 mg cada 8 horas. Niños: 25 a 30 mg/kg de peso corporal cada 8 horas.
5300	Comprimido Cada comprimido contiene: Mesilato de nelfinavir equivalente a 250 mg de nelfinavir Envase con 180 ó 270 comprimidos.		

TELITROMICINA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de administración y dosis
1970	GRAGEA Cada gragea contiene: Telitromicina 400 mg Envase con 10 grageas.	Infecciones causadas por bacterias gram positivas, gram negativas y anaerobios sensibles.	Oral. Adultos y adolescentes mayores de 13 años: 800 mg cada 24 horas por cinco días.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La presente actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud acordó publicar, en el Diario Oficial de la Federación la Novena Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2007.- El Subdirector General Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Carlos Tena Tamayo**.- Rúbrica.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, **Efrén Alberto Pichardo Reyes**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Santiago Echevarría Zuno**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Juan Antonio García Villa**.- Rúbrica.